



CIRCULAR Nº 63

ASUNTO: EQUIPOS CON PCBs

DIRIGIDO A: SECTOR ELÉCTRICO

Sevilla, octubre de 2025

Estimado instalador:

Nuestra federación andaluza, **Fadia**, nos informa de que se acerca la fecha límite en la que los equipos que estén contaminados con **PCBs** deben ser retirados.

Los PCBs o bifenilos policlorados son una serie de compuestos organoclorados, que en su día fueron bienvenidos debido a su alta estabilidad térmica y a su resistencia a la inflamabilidad, por lo cual su uso se fue extendiendo a mediados del siglo XX, pero posteriormente, al descubrirse sus perniciosos efectos sobre la salud como su poder cancerígeno y otros efectos tóxicos, fueron prohibidos a partir de 1986.

Por sus buenas propiedades térmicas, se han utilizado como **aceites lubricantes, dieléctricos, fluidos hidráulicos**, resinas aislantes, pinturas, ceras, selladores de juntas de hormigón, etc. Por ello, todavía se pueden encontrar en determinados equipos y materiales construidos con anterioridad a su prohibición, especialmente en los sectores generadores y consumidores de energía eléctrica (**transformadores eléctricos y condensadores**).

La regulación de la prohibición de esta sustancia comenzó en España con el Real Decreto [1378/1999](#), posteriormente modificado por el Real Decreto [228/2006](#) y el Real Decreto [1055/2022](#) (sobre envases y residuos de envases).

La **fecha límite** para la **retirada** efectiva de los equipos contaminados (los que contengan más de 0,005 % de PCB y un volumen superior a 0,05 dm³) es el **31 de diciembre de 2025**.

Te [adjuntamos](#) la circular de **Fadia**, así como el [enlace](#) a la web de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, donde puedes encontrar información detallada.

A la espera de que esta información haya sido de tu interés, se despide atentamente

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE